

RESOLUCIÓN IM N°132/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA al Sr. Alejandro Servin Talavera - Encargado de Dirección de Servicios Generales CON CI N°3.181.739 , como responsable de la administración del Contrato N° 02/2025 procedente de la LMCN N° 01/2025 CON ID N° 458672 - ADQUISICION DE ALIMENTO DESTINADOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS - AD REFERENDUM 2025 - CONTRATO ABIERTO. -

Mcal José Félix Estigarribia, 28 de enero de 2025

VISTO: Lo que dice el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 - Art° 102 - Designación del Administrador de Contrato para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.-

CONSIDERANDO; QUE: la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 5°. Las Municipalidades y su autonomía "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, que dentro de competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional".-

QUE: La Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, Art 51. Son atribuciones del Intendente Municipal; "d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; j) nombrar y remover al personal de la intendencia conforme a la Ley", en concordancia con lo dispuesto en el art 37 de la Ley 1626/2010 de la Función Pública que dicta " El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otro distintos, y dentro o fuera del Municipio de residencia del funcionario".-

QUE: La Ley N° 7021/ 22 - de Suministro y Contrataciones Públicas, Art 59. Régimen Jurídico De Los Contratos "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

QUE: observando estos antecedentes y las prerrogativas legales establecidas. -

Referencia: Los documentos respaldatorios que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza. -

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DON VICTOR MANUEL DÍAZ
AVALOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1° DESIGNAR al Sr. Alejandro Servin Talavera - Encargado de Dirección de Servicios Generales CON CI N° 3.181.739, como responsable de la administración del Contrato N° 02/2025 procedente de la LMCN N° 01/2025 CON ID N° 458672 - ADQUISICION DE ALIMENTO DESTINADOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS - AD REFERENDUM 2025 - CONTRATO ABIERTO. -

Art. 2° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3° COMUNICAR, cumplir y archivar.



Gustavo Servin
Secretario General



Victor Manuel Diaz Avalos
Intendente Municipal